

RESOLUCIÓN No. 1492
23 de agosto de 2019

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019-2021 de la Institución Universitaria ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria – ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal i del Estatuto General del ITSA, y

CONSIDERANDO:

La Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado;

Que la Resolución No 2013 del día 6 de junio de 1986, prevé en sus artículos 1 y 2 la organización y conformación de los comités de medicina y seguridad industrial en los lugares de trabajo (Actualmente denominados COPASST) así: Artículo 1 “todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya conformación estará de acuerdo con el Artículo 2: “Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 63 del decreto 1295 de 1994, dispone: “Comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución No 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: **a) se aumenta a dos años el período de los miembros del comité.** **b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos cuatro (4) horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.**” (Subrayas fuera de texto);

RESOLUCIÓN No. 1492
23 de agosto de 2019

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019-2021 de la Institución Universitaria ITSa”

Que el Decreto No. 1443 de 2014, en el artículo 2 parágrafo 2, compilado en el Decreto No. 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.3 se formaliza el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo al antiguo COPASO. De acuerdo a lo anterior, el COPASST en cuanto a su conformación lo sigue rigiendo la Resolución No. 2013 de 1986 en su artículo 1 y 2 mencionado anteriormente.

Que el comité conformado mediante Resolución No 1376 del 24 de agosto de 2017, ya cumplió con el periodo reglamentario y por tanto era necesario elegir nuevos representantes al COPASST;

Que mediante convocatoria publicada el día 9 de agosto de 2019 en página Web Institucional se convocó a elecciones de los miembros del COPASST a elegirse como representantes de los trabajadores;

Que el día 23 de agosto de 2019 se llevó a cabo el escrutinio de elecciones para miembros del COPASST, y se obtuvo como resultados definitivos para la ocupación de las diferentes posiciones dentro del comité los siguientes resultados:

NOMBRES	POSICIÓN DENTRO EL COMITÉ
JOHNNY ALET PERTUZ MANTILLA	<i>PRINCIPAL 1</i>
ROSSANA SALCEDO MIRANDA	<i>PRINCIPAL 2</i>
SAURY FERNÁNDEZ MENDOZA	<i>SUPLENTE 1</i>
ISMENIDES MONTERO FABREGAS	<i>SUPLENTE 2</i>

Que mediante la Resolución No 1397 del 1 de agosto 2019 se designan los Representantes del Empleador de la Institución Universitaria TSA, ante el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST);

Que en virtud de lo anterior

RESOLUCIÓN No. 1492
23 de agosto de 2019

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2019-2021 de la Institución Universitaria ITSA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de **Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)** de la Institución Universitaria ITSA, para un periodo de dos (2) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de la siguiente manera:

Representantes de los Empleados: que como resultados de las elecciones mencionadas en la parte considerativa se eligieron como miembros principales al Docente Johnny Alet Pertuz Mantilla, identificado con C.C 8.783.018 de Soledad y la Ingeniera Rossana Salcedo Miranda, identificada con C.C 1.129.576.764 de Barranquilla, y como miembros suplentes a la Ingeniera Saury Fernández Mendoza, identificada con C.C 32.941.002 de San Estanislao y la Arquitecta Ismenides Montero Fabregas, identificada con C.C 32.873.762 de Soledad.

Representantes del empleador: Se designaron como miembros principales a la Psicóloga Mirla Dayana Fernández Charris, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.712.551 de Palmar de Varela y el Ingeniero Carlos Andrés Montero Bula Identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.292.899 de Barranquilla, como miembros suplentes a la Contador Melissa David Díaz C.C No. 50.885.887 de Buenavista - Córdoba y a la Contador María del Amparo Padilla Muñoz C.C No.36.669.317 de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2019.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector